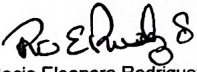


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022
		Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Carlos Arturo Vargas Gaviria	
C.C: 19230241	Edad: 72 Teléfono: N/A
Fecha	Atención individual
24/03/2026	<p>Mediante el seguimiento individual, se genera un espacio de escucha y atención con la persona mayor, con el fin de abordar inquietudes relacionadas con la convivencia dentro del centro transitorio. Durante el encuentro, la persona manifiesta que, en el tiempo que lleva asistiendo, ha identificado diversas situaciones que afectan la convivencia, tales como faltas de respeto entre compañeros y dificultades en el cumplimiento de las normas establecidas.</p> <p>En este sentido, se realiza una orientación enfocada en reconocer que, si bien este tipo de situaciones pueden presentarse en contextos de convivencia colectiva, es fundamental fortalecer actitudes basadas en la tolerancia, el respeto por la diversidad y la comunicación asertiva. Asimismo, se le recuerda la importancia de hacer uso de los canales institucionales para la adecuada gestión de conflictos, favoreciendo así soluciones oportunas y respetuosas.</p> <p>De igual manera, se le informa que los aspectos mencionados serán tenidos en cuenta para su respectivo abordaje, con el propósito de implementar acciones que contribuyan al mejoramiento del clima convivencial. Finalmente, se refuerza la importancia del compromiso individual y colectivo en la construcción de una convivencia armónica, tanto entre las personas mayores como con el equipo de talento humano.</p> <p> Rocío Eleonora Rodríguez Sarmiento Trabajo Social</p>
<p>Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.</p>	